

INFORME: Señor Juez, la apoderada de la codemandada Laura de Jesús Ossa Pizarro informó quienes son los herederos del codemandado Roberto Luís Ossa Pizarro, fallecido dentro del curso del proceso, y en cumplimiento a los requerimientos realizados por autos del 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2023 (PDF consecutivos 62 y 63). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Divisorio
Demandantes:	Claudia Patricia Ossa Álvarez y otra
Demandados:	Laura de Jesús Ossa Pizarro y otros
Radicado:	050013103011-2013-00659-00
Asunto:	Acepta sucesión procesal y ordena notificar

De acuerdo con el anterior informe, teniendo acreditado el fallecimiento del codemandado Roberto Luís Ossa Pizarro e informado el Despacho acerca de quiénes son sus herederos, se precisa dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil, el cual dispone que *“Fallecido un litigante (...) el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos, o el correspondiente curador.”*

En consecuencia, se tendrán como sucesores procesales a los hermanos del causante en su calidad de herederos del señor Roberto Luís Ossa Pizarro, quienes deberán acreditar su calidad. Advirtiendo que en el caso de los que se encuentren fallecidos se citaran a quien los representan legalmente.

Consecuente con lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Sucesores Procesales a los señores Laura de Jesús Ossa Pizarro, Carmen Beatriz Ossa Pizarro, Magnolia Ossa Pizarro, Félix Obdulio Ossa Pizarro, Jesús Ángel Ossa Pizarro, María Rosario Ossa Pizarro, Maria Rosario Ossa Pizarro, Víctor Manuel Ossa Pizarro (fallecido sin hijos conocidos), Néstor Andrés Ossa Pizarro (fallecido sin hijos conocidos), Ismael Ossa Pizarro (fallecido) representado por sus hijos Bladimir, Sebastián y Alexis Ossa Arango. en sus calidades de herederos, del señor **ROBERTO LUÍS OSSA PIZARRO** aquí codemandado, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil.

SEGUNDO: Notificar por estados de la presente decisión a los señores Laura de Jesús Ossa Pizarro, Carmen Beatriz Ossa Pizarro, Magnolia Ossa Pizarro, Félix Obdulio Ossa Pizarro, por cuanto se encuentran vinculados al proceso como demandados. Además, les requiere para que acrediten su calidad.

TERCERO: Requerir a la parte demandante para que proceda con la notificación de los señores Jesús Ángel Ossa Pizarro, María Rosario Ossa Pizarro, Maria Rosario Ossa Pizarro, Ismael Ossa Pizarro (fallecido) representado por sus hijos Bladimir, Sebastián y Alexis Ossa Arango, quienes al comparecer al proceso deberán acreditar su calidad.

CUARTO: Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores Víctor Manuel Ossa Pizarro y Néstor Andrés Ossa Pizarro. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar el correspondiente emplazamiento en los términos del artículo 318 del C.P.C, en un periódico de amplia circulación nacional, ya sea en el Tiempo o en el Heraldo, en su versión impresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb550d457cd465bb4c7fb55aa5524112403f6110a98fd52b3032f1d8692875c1**

Documento generado en 31/01/2024 03:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>